

Partida arancelaria	Artículo	Cuantía del contingente
47.01-A-3-a-2-a	Pastas de madera, químicas, al sulfato o a la sosa, blanqueadas o semiblanqueadas, con contenido en alfacelulosa igual o superior al 94 por 100	6.000 Tm.
47.01 A 3 b 2 a	Pastas de madera, químicas, al bisulfito, blanqueadas o semiblanqueadas, con contenido en alfacelulosa igual o superior al 94 por 100	2.000 Tm.

Artículo segundo.—El especial régimen arancelario a que se alude en el artículo anterior no supone alteración de la colum-

na única de derechos de normal aplicación del Arancel de Aduanas, la cual queda subsistente.

Artículo tercero.—Los contingentes establecidos por el presente Real Decreto no serán aplicables a las mercancías acogidas a cualquier modalidad de tráfico de perfeccionamiento activo.

Artículo cuarto.—La distribución de estos contingentes se efectuará por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

10174 REAL DECRETO 773/1977, de 23 de abril, por el que se dispone el cese de don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo como Ministro de Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo dieciocho de la Ley Orgánica del Estado, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo como Ministro de Obras Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintitres de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

10175 REAL DECRETO 774/1977, de 23 de abril, por el que se dispone que el Ministro de Industria se encargue del Despacho del Departamento de Obras Públicas.

Vengo en disponer que el Ministro de Industria, don Carlos Pérez de Bricio Olariaga, se encargue del Despacho del Departamento de Obras Públicas.

Dado en Madrid a veintitres de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

CONSEJO NACIONAL

10176 DECRETO 775/1977, de 15 de abril, por el que se dispone el cese de don Manuel Santaella López como Secretario Técnico de la Secretaría General del Movimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Real Decreto-ley veintitres/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, sobre reestructuración de los Organos dependientes del Consejo Nacional y nuevo régimen jurídico de las Asociaciones, funcionarios y patrimonio del Movimiento, y a propuesta del Secretario general y Vicepresidente del Consejo Nacional, vengo en disponer el cese de don Manuel Santaella López como Secretario Técnico de la Secretaría General del Movimiento, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

ADOLFO SUAREZ

El Secretario general,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
IGNACIO GARCIA LOPEZ

10177 DECRETO 776/1977, de 15 de abril, por el que se dispone el cese de don Manuel Valentin-Gamazo y Cardenas como Delegado nacional de la Juventud.

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Real Decreto-ley veintitres/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, sobre reestructuración de los Organos dependientes del Consejo Nacional y nuevo régimen jurídico de las Asociaciones, funcionarios y patrimonio del Movimiento, y a propuesta del Secretario general y Vicepresidente del Consejo Nacional, vengo en disponer el cese de don Manuel Valentin-Gamazo y Cardenas como Delegado nacional de la Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

ADOLFO SUAREZ

El Secretario general,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
IGNACIO GARCIA LOPEZ

10178 DECRETO 777/1977, de 15 de abril, por el que se dispone el cese de don Benito Castejón Paz como Delegado nacional de Educación Física y Deportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Real Decreto-ley veintitres/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, sobre reestructuración de los Organos dependientes del Consejo Nacional y nuevo régimen jurídico de las Asociaciones, funcionarios y patrimonio del Movimiento, y a propuesta del Secretario general y Vicepresidente del Consejo Nacional, vengo en disponer el cese de don Benito Castejón Paz como Delegado nacional de Educación Física y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

ADOLFO SUAREZ

El Secretario general,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
IGNACIO GARCIA LOPEZ

10179 DECRETO 778/1977, de 15 de abril, por el que se dispone el cese de don Marino Diaz Guerra como Delegado nacional de Acción Docente.

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Real Decreto-ley veintitres/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, sobre reestructuración de los Organos dependientes del Consejo Nacional y nuevo régimen jurídico de las Asociaciones, funcionarios y patrimonio del Movimiento, y a propuesta del Secretario general y Vicepresidente del Consejo Nacional, vengo en disponer el cese de don Marino Diaz Guerra como Delegado nacional de Acción Docente, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

ADOLFO SUAREZ

El Secretario general,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
IGNACIO GARCIA LOPEZ